



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Radicado</b>	<b>2020-00080</b>
<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Asunto</b>	No accede- Requiere

En atención a la solicitud que antecede, elevada por ISABEL CRISTINA ACEVEDO IDARRA, se advierte que este no es parte en el proceso, por lo cual no está facultada para elevar solicitudes y actuar en el trámite procesal.

De otro lado, revisadas las actuaciones surtidas en el presente proceso, dado que se encuentra en período de práctica de pruebas decretadas mediante auto del 19 de enero de 2021, el JUZGADO QUINCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, a la fecha aún no han emitido respuesta al requerimiento realizado por el Despacho, en este sentido, hasta que no se encuentre culminado el período probatorio no se podrá tomar una decisión de fondo, por lo tanto, se ordena oficiar nuevamente a la entidad para que sea atendido el requerimiento.

En consecuencia, toda vez que es carga procesal de la parte ejecutada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se ordena proceder con el diligenciamiento del oficio dirigido al JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE LA CIUDAD, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, lo anterior so pena de declarar desistimiento tácito de las pruebas.

La presente providencia se notificará a la parte demandante por estados electrónicos.

**NOTIFIQUESE**

**JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ**  
Juez

5

Firmado Por:

**Jhonny Braulio Romero Rodriguez**  
Juez Municipal

**Juzgado Municipal  
Civil 006  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **967dbc2937862d16fc26f11a11e9e53f6c1010bb78b4ca47457403ccbdd1be32**  
Documento generado en 13/10/2021 02:58:24 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**